



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

DENTRO DE LA CAUSA Nro. 006-2023-TCE, SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 006-2023-TCE**

Quito, Distrito Metropolitano 19 de enero de 2023. Las 12h03.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. TCE-ICP-MBF-007-2023 de 08 de enero de 2023¹, dirigido al Comandante General de la Policía Nacional, suscrito por la secretaria relatora del despacho; y, recibido en esa entidad el 09 de enero de 2023.
- b) Oficio Nro. TCE-ICP-MBF-006-2023 de 08 de enero de 2023², dirigido al Director Provincial de la Defensoría Pública de Pichincha, suscrito por la secretaria relatora del despacho; y, recibido en esa entidad el 09 de enero de 2023.
- c) Razón de citación en persona³ al señor Javier Francisco Altamirano Sánchez, candidato a la dignidad de alcalde del cantón Ambato, auspiciado por el movimiento político Solidariamente, Lista 63, efectuada el 11 de enero de 2023 y realizada por el señor Jorge Alfonso Duque Haro, notificador-citador del Tribunal Contencioso Electoral.
- d) Correo electrónico recibido el 12 de enero de 2023⁴ en la dirección electrónica de la Secretaría General de este Tribunal, remitido desde la dirección: cllanos@defensoria.gob.ec con el asunto: **“ASIGNACIÓN DEFENSOR PÚBLICO AUDIENCIAS TCE”**, el mismo que contiene tres (03) archivos adjuntos en formato PDF, dentro de los cuales se encuentra el Oficio Nro. DP-DP17-2023-0006-0 de 12 de enero de 2023, suscrito electrónicamente por la abogada Andrea Yarmila Guerrero Jaramillo, directora provincial de la Defensoría Pública de Pichincha.

¹ Fs. 41-42 vuelta.

² Fs. 43-44 vuelta.

³ Fs. 46.

⁴ Fs. 48-49 vuelta.





DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



- e) Correo electrónico recibido el 17 de enero de 2023⁵, en la dirección electrónica institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, remitido desde la dirección victorhugoajila@yahoo.com, con el asunto: “Escrito para la Causa Nro. 006-2023-TCE”, que contiene dos (02) archivos adjuntos en formato PDF, dentro de los cuales consta un escrito firmado electrónicamente por el señor Javier Francisco Altamirano Sánchez y su abogado patrocinador; así como una credencial del Foro de Abogados.
- f) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-ICP-2023-002-M de 17 de enero de 2023⁶, suscrito por la abogada María Bethania Félix López, secretaria relatora del despacho, con el asunto: “Solicitud de vacaciones” dirigido a la jueza del Tribunal Contencioso Electoral, abogada Ivonne Coloma Peralta.
- g) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-ICP-2023-0023-M de 17 de enero de 2023⁷, suscrito por la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza Vicepresidenta de este Tribunal, con el asunto: “Vacaciones Ab. María Bethania Félix”, dirigido al director administrativo financiero del TCE.
- h) Copia certificada de la acción de personal Nro. 006-TH-TCE-2023 de 17 de enero de 2023⁸, mediante la cual el director administrativo financiero de este Tribunal, concede vacaciones del 18 al 27 de enero de 2023 a la abogada María Bethania Félix López.
- i) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-ICP-2023-0024-M de 18 de enero de 2023⁹, suscrito por la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza Vicepresidenta, dirigido a la doctora María Fernanda Paredes Loza, asesora 4, mediante el cual designa a la funcionaria como secretaria relatora Ad-Hoc del despacho mientras dure la ausencia de la titular del cargo.
- j) Designación para actuar en la causa Nro. 006-2023-TCE¹⁰, efectuada de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 3 del Reglamento de Actividades Técnico Procesales de la Secretaría General y Secretarías Relatoras del Tribunal Contencioso Electoral.

Una vez revisado los documentos ingresados en la presente causa, en mi calidad de jueza de instancia considero y dispongo:

⁵ Fs. 51-53.

⁶ Fs. 54.

⁷ Fs. 55.

⁸ F. 56.

⁹ Fs. 57.

¹⁰ Fs. 58.





DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



PRIMERO.- Téngase en cuenta la designación del defensor público Diego Jaya Villacrés para que asista a la audiencia que se efectuará en la presente causa el 24 de enero de 2023 a las 14h30, conforme se verifica del contenido del Oficio Nro. DP-DP17-2023-0006-O de 12 de enero de 2023, suscrito por la abogada Andrea Yarmila Guerrero Jaramillo, directora provincial de la Defensoría Pública de Pichincha.

SEGUNDO.- De conformidad a lo señalado en el inciso segundo del artículo 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, córrase traslado a la denunciante con el contenido del escrito y anexo presentado por el presunto infractor.

TERCERO.- En relación al anuncio de prueba que consta en el acápite tercero del escrito de contestación a la denuncia, se observa que:

3.1. El denunciado no acompaña los documentos que señala en los numerales 3.1. a 3.3., por tanto se dispone que en el plazo de un (01) día remita a este Tribunal, esos documentos, en aplicación del principio de lealtad procesal; y, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 numeral 7 literales b) y h) de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 138 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

3.2. En relación al numeral 3.4. del referido escrito, en el que se solicita la recepción del testimonio de la señora Neida Guadalupe Vásquez Imbaquingo, se dispone que en el mismo plazo, remita copia de la cédula de ciudadanía de la testigo así como indique la dirección en la cual recibirá notificaciones.

CUARTO.- En cuanto a la afirmación del denunciado, respecto a que no recibió el alcance del escrito a la denuncia presentada por la directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, esta juzgadora observa que en el expediente consta la razón sentada por el citador-notificador de este Tribunal así como el boletín elaborado por la secretaria relatora titular del despacho¹¹, a través de los cuales se indica que sí fue enviado ese documento; sin perjuicio de ello, para garantizar el derecho a la defensa, se remite a través de este auto copia simple de dicho documento.

QUINTO.- Se recuerda a las partes procesales que el expediente físico de la presente causa, se encuentra en la Secretaría Relatora del despacho, para la revisión de las partes procesales y sus abogados.

SEXTO.- Notifíquese el presente auto:

¹¹ Fs. 45-46.





DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



6.1. A la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y su patrocinador en las direcciones electrónicas: lorenaramos@cne.gob.ec y alfonsolara@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 033.

6.2. Al señor Javier Francisco Altamirano Sánchez, en la dirección electrónica: victorhugoajila@yahoo.com . Téngase en cuenta la autorización conferida por el presunto infractor al doctor Víctor Hugo Ajila Mora, para que asuma su defensa en la presente causa.

6.3. Al doctor Diego Jaya, defensor público en la dirección electrónica: djaya@defensoria.gob.ec .

6.4. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec , dayanatorres@cne.gob.ec , santiagovallejo@cne.gob.ec , asesoriajuridica@cne.gob.ec , noraguzman@cne.gob.ec .

SÉPTIMO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

OCTAVO.- Actúe la doctora María Fernanda Paredes Loza, en calidad de secretaria relatora Ad-Hoc del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- " F) Abg. Ivonne Coloma Peralta, Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 19 de enero de 2023.


Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora Ad-Hoc
Tribunal Contencioso Electoral

